



<http://www.culturayreligion.cl>

**Planteamientos y acciones en materia de higiene pública: los cementerios de la ciudad de México a principios del siglo diecinueve.**

**Expositions and actions as for public hygiene: the cemeteries of the city of Mexico at the beginning of the century nineteen.**

Sonia Alcaraz Hernández.\*

**Resumen:** Los planteamientos de médicos e higienistas ilustrados en torno al grave problema sanitario que ocasionaban las exhalaciones de cadáveres depositados al interior de las iglesias, orientaron un cambio en la forma de entender las demandas públicas de los grandes centros urbanos a finales del siglo dieciocho y principios del diecinueve. **Bajo tales postulados, las autoridades civiles y sanitarias de la ciudad de México** consideraron que los cementerios no debían localizarse **en las iglesias**, por tanto, durante las primeras tres décadas del siglo diecinueve se insistió en la creación de un cementerio público alejado de los límites urbanos de la capital del país que cubriera la demanda de sepulturas en caso de epidemias. El presente texto examina cuáles fueron los mecanismos para activar el cumplimiento de ordenanzas y disposiciones en materia de cementerios y defunciones.

**Palabras clave:** cementerios, condiciones sanitarias, disposiciones.

**Summary:** The expositions of doctors and hygienists illustrated around the serious sanitary problem that caused the exhalations of corpses deposited inside the churches, orientated a change in the form to understand the public demands of the big urban centers at the end of the century eighteen and beginning of nineteen. Under such postulates, the sanitary and civil authorities of the city of Mexico considered that the cemeteries did not have to locate in the churches, therefore, during the first three decades of the century nineteen was insisted on the creation of a public cemetery away from the urban limits of the capital of the country that covered the demand of graves in case of epidemics. The present text examines which were the mechanisms to activate the fulfillment of ordinances and dispositions as for cemeteries and deaths.

**Keywords:** cemeteries, health conditions, provisions.

---

\* Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Nacional Autónoma de México, ciudad de México. Actualmente prepara su tesis de maestría en la cual analiza las problemáticas sanitarias en torno a los cementerios de la ciudad de México a finales del siglo diecinueve. Correo electrónico: [soniaalher@yahoo.com.mx](mailto:soniaalher@yahoo.com.mx). Se agradece a los compañeros Akira Casillas, Graciela Flores y Daniel Samperio, las valiosas observaciones y sugerencias realizadas a las versiones preliminares del presente texto.

## Introducción.

*Sit tibi terra levis.  
La tierra te sea leve<sup>1</sup>.*

Para los ilustrados de finales del siglo dieciocho y principios del diecinueve, inspirados en una nueva mentalidad social y científica, fue fundamental que las autoridades promovieran novedosas medidas de higiene urbana para alejar de los poblados los lugares destinados a las sepulturas. Expulsar los cadáveres del centro de las ciudades se convirtió más que en una obsesión, en una exigencia.<sup>2</sup> Dicha postura se insertaba en un discurso higienista europeo que demandaba la vigilancia de los malos olores y que definía lo sano y lo malsano.<sup>3</sup> Se trataba de una época donde lo imperativo fue controlar, movilizar, canalizar y expulsar las inmundicias de los centros urbanos.<sup>4</sup>

Estas nuevas concepciones en materia de salud pública conllevaron a que en España las autoridades Reales emitieran ordenamientos mediante los cuales se impuso la creación de cementerios fuera de los límites de las ciudades españolas y sus posesiones ultramarinas. En la ciudad de México aquellos planteamientos higienistas se reflejaron de manera importante; las autoridades virreinales promovieron una serie de ordenamientos -1787, 1789, 1797, 1804, 1813, 1819-<sup>5</sup> que fundamentaron el proceso de construcción de cementerios “extramuros”.<sup>6</sup>

Todo lo anterior son hilos conductores imprescindibles para analizar en qué medida los planteamientos higienistas ilustrados influyeron en la formulación de medidas implementadas tanto por autoridades civiles como eclesiásticas, cuyo objetivo era evitar algunas “malsanas” prácticas funerarias ejecutadas por los habitantes de la ciudad de México y, por ende, orientadas a mejorar las condiciones sanitarias de la ciudad a principios del diecinueve. El texto tomará en cuenta las acciones que las autoridades locales promovieron, particularmente, durante el desarrollo de la epidemia de tifo que asoló a los habitantes de la ciudad en 1813 y el cólera *morbis*, en 1833.<sup>7</sup>

El presente texto se dividirá en tres apartados. En el primero, “De los argumentos a las acciones: planteamientos higienistas en torno a los cementerios”, se examinarán las propuestas, argumentos y alternativas para contrarrestar el problema sanitario de la ciudad de México en

<sup>1</sup> Fernández de Lizardi refiere en su obra *El Periquillo Sarniento* las palabras que los sacerdotes tenían por costumbre pronunciar en voz alta durante los entierros para demostrar el sentimiento que inspiraba un difunto: *Aeter vale* (Adiós para siempre), *requiescat in pace* (descanse en paz). Después, sobre el sepulcro se colocaba un epitafio con las letras S. T. T. L., que quieren decir *Sit, tibi, terra levis* (la tierra te sea leve). Si consideramos el descuido en el que se encontraban los cadáveres en los atrios o en el interior de las iglesias, aquellas frases pudieran hasta cierto punto llegar a parecer irónicas, al no estar acordes con la realidad novohispana de finales del siglo dieciocho y primera mitad del diecinueve. Fernández, 1994, Capítulo XIII: 90

<sup>2</sup> Ariès, 1984: 33; Corbin, 2005:70.

<sup>3</sup> Higiene; del griego, *hygieinon*, salud. Por higienista entiéndanse los elementos cuyo objeto es preservar la salud y evitar la diseminación de enfermedades. Los textos de la época hacen referencia a dicha palabra.

<sup>4</sup> Corbin, 2005.

<sup>5</sup> Galán, 1988; Vaquero, 1991; Clement, 1983; Rodríguez Álvarez, 2001.

<sup>6</sup> El término extramuros no es porque se tratase de ciudades amuralladas, sino porque se hace referencia a la traza original. Marquéz, s/e; 37.

<sup>7</sup> La epidemia de tifo de 1813 se desarrolló en los lugares densamente poblados del Valle de México, comenzó en los últimos meses de 1812 y terminó en los primeros de 1813. El tifo afectó a población de la ciudad de México durante todo el siglo diecinueve fue la enfermedad de mayor mortalidad en la república. En la *Cartilla sea método de curar a los pobres de la epidemia*, documento de la época señala que, durante la epidemia “se concibieron proyectos al instante, se ejecutaron resoluciones y se socorrieron a los necesitados”. El cólera, por su parte, fue una enfermedad padecida antes del siglo diecinueve en países asiáticos, que fue donde se propagó siguiendo las rutas de los barcos del Ganges hacia el golfo Pérsico, Mesopotamia e Irán, el mar Caspio y el Sur de Rusia. Además afectó a todo el continente americano y sus alcances fueron devastadores en diferentes regiones. Marquéz, 1994: 268, Contreras, 1993: 67. Cf. *Cartilla o sea método sencillo de curar a los pobres de la epidemia, que en el presente año aflige a los habitantes de esta ciudad*, Imprenta de don Pedro de la Rosa, Puebla de los Ángeles, 1813; En Contreras, 1993, Volumen I: 67

materia de inhumaciones, desde dos vertientes: la de médicos e higienistas ilustrados de finales del siglo dieciocho y la de autoridades civiles y eclesiásticas de la Nueva España. En el segundo apartado, “En nombre de la higiene: estrategias para alejar a los cadáveres del centro de la ciudad”, se examinarán bajo qué mecanismos las autoridades hicieron efectivos los ordenamientos de finales del siglo dieciocho y, asimismo, el impacto que tuvo en los habitantes de la capital, el hecho de tener que ejecutar prescripciones orientadas a cambiar sus prácticas funerarias pero que, de antemano, sabían que garantizaban su propio bienestar. El tercer apartado, “Clausura y habilitación de cementerios: los alcances del cólera *morbus* de 1833”, tiene por objetivo explicar que la infatigable batalla entre autoridades civiles y médicos e higienistas ilustrados en contra de los cementerios ubicados en las iglesias así como intramuros, culminó no sólo por razones de higiene sino también porque los asuntos mortuorios comenzaron a ser controlados por el Estado. Por su parte, el apartado sugiere que el desarrollo de las epidemias de 1813 y 1833, obligaron a las autoridades a crear un cementerio general en apego a las ordenanzas civiles y las propuestas ilustradas.

### 1.1 De los argumentos a las acciones: planteamientos higienistas en torno a los cementerios.

Para tener una idea acerca del origen de la costumbre funeraria de inhumar al interior o en los atrios de los recintos religiosos,<sup>8</sup> cabe mencionar que dicha costumbre estaba asociada, en gran medida, con la creencia católica que se tenía acerca de la muerte.<sup>9</sup> Asimismo, es importante no olvidar la omnipresencia de la Iglesia católica en los asuntos relacionados con administración de los cementerios y el control de las defunciones; pues todos los actos de los adeptos del catolicismo –el nacimiento, el matrimonio y la muerte- estaban fuertemente vinculados con las creencias religiosas y, por ende, con el poder espiritual que ejercían los miembros eclesiásticos.<sup>10</sup>

La relevancia de enterrarse en un lugar “sagrado”, junto a los templos,<sup>11</sup> se concretó desde tiempos antiguos –a partir del rey Constantino- cuando algunos creyentes católicos -sobre todo reyes, nobles, obispos y príncipes- consideraban que el hecho de ser inhumados en los templos, junto al altar de los santos, era sinónimo de privilegio. De manera que, la mayoría de los fieles católicos deseaban adquirir los mismos derechos que la Iglesia concedió paulatinamente aquellos personajes importantes, al obtener sepulturas cerca del altar.<sup>12</sup> En suma, era tal la confianza, que la

<sup>8</sup>Para ser precisos cabe remontarse a los primeros tiempos en que la Iglesia católica se compuso por una diversidad de pueblos –hebreos, romanos, entre otros- que no sólo destinaban ciertos pedazos de tierra para dar en ellos sepulturas, sino que también construyeron altares y capillas para sus ceremonias fúnebres. No obstante, esos pueblos, por los dogmas de la religión y las leyes civiles de sus gobiernos, estaban obligados a inhumar sus difuntos fuera de las ciudades. Ariès, 1984: 27- 43; Jovellanos, 1993.

<sup>9</sup> La muerte se concebía como una transición entre el Cielo y el Infierno. Se pensaba que durante el tránsito entre esos dos estados el difunto o, en otras palabras, quienes se ausentaban del mundo de los vivos, podían alcanzar la salvación eterna; mientras tanto, el cuerpo del difunto *dormía* en la tierra en espera de ser juzgado por sus actos. Viqueira, 1981.

<sup>10</sup> Es preciso no se omita que la injerencia espiritual de los eclesiásticos, durante el Antiguo Régimen, estaba estrechamente vinculada con la enfermedad, el sufrimiento y la muerte. Tradicionalmente, la Iglesia, era el organismo encargado de los hospitales y cementerios; cuando había que tomar una decisión relacionada con estos asuntos la responsabilidad recaía en el arzobispo. Cooper, 1980: 55 y 57.

<sup>11</sup> La doctrina cristiana concebía al cuerpo humano como “el templo vivo del Espíritu Santo, miembro de Jesucristo” una vez enterrado era “como el grano sembrado en la tierra, (que debía) volver a levantarse un día glorioso e inmortal”. El cuerpo no moría, sino dormía en espera de la resurrección mientras su alma ascendía a la “mansión de los santos”. Por ello, la acepción de cementerio -del griego, *Koimeterion* “dormitorios”- tenía relación con el lugar donde dormían o descansaban en sueño eterno los fieles difuntos. Gaume, 1878: 22; Royston Pike, 1996: 343.

<sup>12</sup> En unas personas, adquirir una sepultura con dichas características fue “como una suerte digna de envidia (...) enterrarse cerca de aquellos varones, cuya memoria se respetaba con veneración; en otros, por la seguridad que creían tener después de la muerte”. Jovellanos, 1993:156

mayoría de la gente creía liberarse de las penas del Infierno con sólo tener sepultura inmediata a los santos.<sup>13</sup>

Entonces, imaginemos el escenario de la ciudad de México a principios del siglo diecinueve en el que por norma eclesiástica, desde el momento de su fundación, todos los templos, monasterios conventos y hospitales debían destinar, dentro de los límites de sus propiedades, lugares para enterrar los cadáveres de los miembros de sus respectivas congregaciones religiosas y, del mismo modo, para sus feligreses.<sup>14</sup> Por citar ejemplos de templos, conventos, y edificios de la capital desempeñaban una función cementerial, estaban los siguientes: el Sagrario Metropolitano ubicado junto a la Catedral, así como al interior de ésta,<sup>15</sup> San Lázaro, San Pablo, Santa Veracruz, San José, Santa Cruz Acatlán, Santo Domingo, San Miguel, San Antonio Abad, San Juan de Letrán, La Merced, San Diego, San Fernando, entre otros.<sup>16</sup>

A finales del siglo dieciocho, en España, un grupo de ilustrados intentó convencer a las autoridades civiles y eclesiásticas sobre la conveniencia de establecer los cementerios fuera de las ciudades y reconocieron el daño que ocasionaba a la salud de las poblaciones el que las sepulturas estuviesen dentro de las iglesias. Los argumentos que pretendían, en esos momentos, no rivalizar sino conciliar la nueva postura higienista y las prácticas religiosas, estuvieron encaminados a revisar históricamente las prácticas funerarias de los pueblos cristianos de la antigüedad. El resultado fue un manuscrito emitido por la Real Academia de Historia, en el cual se advertía que en todo tiempo los hombres procuraron “desviar de los pueblos y lugares habitados los cadáveres, y cuidaron de darles sepulturas”. En ese sentido, era inadmisibles que hubiesen existido naciones que descuidasen inhumar a sus muertos.<sup>17</sup>

Dicho manuscrito de 1786, sugería a las autoridades medios prácticos y soluciones para el establecimiento de cementerios públicos fuera de los poblados. Señalaba que los cementerios debían ser lugares abiertos al aire libre, lejos de las fuentes y cañerías de agua; su extensión debería ser proporcional a la población de cada lugar, villa o ciudad; definía que las capillas y habitaciones de los capellanes debían estar localizados en la parte principal; advertían la conveniencia de colocar progresivamente los cadáveres para que los visitantes del lugar no pasaran donde ya estuviesen ocupadas algunas fosas. Entre otros aspectos, se recomendaba consultar a los médicos sobre la conveniencia del uso de cal para acelerar el proceso de descomposición cadavérica. La intención del manuscrito sobre todo fue influir en las autoridades para hacer efectivo un proyecto sanitario que apelaba por “los intereses y conservación de los pueblos”, pero sin intención de oponerse al orden religioso.<sup>18</sup>

<sup>13</sup> Jovellanos, 1993: 156

<sup>14</sup> De acuerdo al Ritual Romano y al Derecho Canónico, al momento de consagrar esos establecimientos religiosos, el obispo debía señalar el cementerio bajo ciertas características, véase Balbuena, 2000: 23 á 32; Marquéz, s/e: 10, 14-17

<sup>15</sup> A finales del siglo dieciocho la catedral fue uno de los lugares de entierro más importantes de la ciudad destinado a virreyes, arzobispos, obispos, oidores españoles peninsulares, criollos y ciertos gremios artesanales. Las capillas laterales estaban destinadas a los patronos y personas distinguidas. Marquéz, s/e: 11.

<sup>16</sup> No está demás mencionar algunos de los numerosos estudios historiográficos que han abordado el tema de los cementerios de finales del siglo dieciocho y principios del siglo diecinueve, véase Rodríguez, “La influencia de los cementerios en la salud pública”. En Barbro Dahlgren (coord). *III Coloquio de historia de la religión en Mesoamérica y áreas afines*, México, Instituto de Investigaciones Antropológicas/UNAM, 1993, pp. 125-131; Balbuena Canales, *Cementerios y sepulturas de México durante el siglo XVIII y sus efectos en la población*, tesis de licenciatura en Historia, Facultad de Filosofía y Letras/ UNAM, 2001, pp. 34; Marquéz Morfín y Mansilla Lory, *Los cementerios en la Nueva España*, Serie Historia de la medicina en México, Época Colonial, Vol. III, Departamento de Antropología Física, INAH/SEP, Sin fecha de edición; Rodríguez Álvarez, *Usos y costumbres funerarias en la Nueva España*, México. Colegio de Michoacán/ Colegio Mexiquense, 2001, entre otros.

<sup>17</sup> El manuscrito fue publicado por primera vez en Madrid en 1786. Redactado entre 1781 y 1783 por miembros ilustrados de la Real Academia de Historia, entre quienes destaca el historiador Melchor Gaspar de Jovellanos. Jovellanos, 1993.

<sup>18</sup> Jovellanos, 1993: 181-184.

En 1787, cuando España sufría graves crisis de epidemias, Carlos III mediante una Real Cédula prohibió las inhumaciones en el interior de los templos y ordenó la construcción de cementerios fuera de las ciudades.<sup>19</sup> No obstante en la capital de la Nueva España, cuando en 1779 se declaró oficialmente la presencia de una epidemia de viruela, el arzobispo Alonso Núñez de Haro y Peralta, a través de un edicto ya se había adelantado a aquella Real ordenanza. En el edicto, Núñez de Haro había manifestado su preocupación por contrarrestar la diseminación de la epidemia y preservar el decoro de los templos.<sup>20</sup> Al arzobispo le preocupaba que la saturación de cadáveres en la que se hallaban los recintos religiosos infestaran el ambiente, particularmente, el templo del Sagrario Metropolitano ubicado junto a la catedral; por tanto, propuso la creación de cementerios.<sup>21</sup>

En el documento, Núñez de Haro señaló como camposanto al terreno conocido como el Caballote, detrás de San Salvador el Seco –seguramente alejado de zonas habitadas- bajo las siguientes recomendaciones: los cadáveres se conducirían con la decencia con que debían tratarse los restos de un ser querido; en caso de que los deudos desearan para su difunto una misa de cuerpo presente, tenían que efectuarla antes de llevar el cadáver al cementerio. Aunque el arzobispo tuvo mucho cuidado al aseverar que los templos no tenían por qué ser lugares de entierro, advirtió que los sacerdotes debían officiar los rituales mortuorios y llevar un control de los entierros.<sup>22</sup> Con ello, el documento no hizo más que reafirmar la omnipresencia de los miembros de la Iglesia en los asuntos relacionados con las defunciones y los cementerios.<sup>23</sup>

Las recomendaciones expresadas en el edicto de Núñez quedaron en mayor medida en papel, no así el interés de las autoridades locales para concretizar soluciones al problema que ocasionaban los cadáveres en el interior de las iglesias. El Ayuntamiento<sup>24</sup> giró instrucciones al respecto: dispuso la construcción de un cementerio general para las víctimas de la epidemia de 1779 fuera de la ciudad, seguramente a razón de la propuesta de Núñez de Haro; destinó fondos del erario público para el acondicionamiento del terreno y cubrir gastos de los entierros; inició actividades de limpieza general de las calles, que consistían en recoger y trasladar en carretas toda clase de desperdicios hacia los suburbios de la ciudad y, del mismo modo, procuró se purificara el aire mediante hogueras.<sup>25</sup>

<sup>19</sup> Entre los preceptos de la ordenanza continuamente se retomaba como ejemplo el cementerio extramuros que en 1784 mandó construir Carlos III en el Real Sitio de San Ildefonso. El contenido y los alcances de la ordenanza son ampliamente analizadas por Galán, 1988: 264, 265; y por Vaquero, 1991: 296-303.

<sup>20</sup> Núñez de Haro, 1779.

<sup>21</sup> A finales del siglo dieciocho la catedral fue uno de los lugares de entierro más importantes de la ciudad destinado a virreyes, arzobispos, obispos, oidores españoles peninsulares, criollos y ciertos gremios artesanales. Las capillas laterales estaban destinadas a los patronos y personas distinguidas. Marquéz, s/e: 11.

<sup>22</sup> Núñez de Haro, 1779.

<sup>23</sup> No olvidemos que la injerencia espiritual de los eclesiásticos estaba estrechamente vinculada con la enfermedad, el sufrimiento y la muerte. Tradicionalmente era el organismo encargado de los hospitales y cementerios; cuando había que tomar una decisión relacionada con estos asuntos la responsabilidad recaía en el arzobispo. Cooper, 1980: 55 y 57.

<sup>24</sup> Entre las instituciones involucradas en las cuestiones sanitarias de la ciudad estaban, en distinto grado, el virrey, la Audiencia, la Iglesia y, principalmente, el Protomedicato (Real Junta de Medicina) y el Ayuntamiento. Donald Cooper reconoce que no había una autoridad central claramente encargada de definir la política de salud y saneamiento de la ciudad. El Ayuntamiento tenía la obligación de asegurar la seguridad y salud de los habitantes de la ciudad por medio de diversos ramos municipales: alumbrado, mercados, acequias, calles, edificios. Como parte de los organismos municipales de mayor importancia estaba la Junta de Policía, integrada por diversos funcionarios, vecinos de la ciudad, que se preocuparon por encontrar solución a los diversos problemas sanitarios que ocasionaban fiebres y varias epidemias en los capitalinos. Desafortunadamente uno de los principales obstáculos con los que se encontró el Ayuntamiento para ejercer adecuadamente sus funciones en casos de epidemia fue la falta de recursos económicos y humanos para ayudar a los enfermos. Cooper, 1980: 32 -39 y 59; Marquéz, 1994: 134.

<sup>25</sup> Bartolache, *Instrucción que puede servir para que se cure a los enfermos de las viruelas epidémicas, que ahora se padecen en México, desde fines del Estío, en el año corriente de 1779, extendida y presentada a la Nobilísima Ciudad por el Dr. D. José Ignacio Bartolache*, México, 1779. Cooper anota que en la Universidad de Brown existe una copia en microfilme negativo de este documento. Cooper, 1980: 79, 81, 82 y 91.

Mientras tanto, la Real Cédula de 1787, dada su radicalidad no se aplicó en la mayoría de las colonias españolas.<sup>26</sup> Se ha estimado que el fracaso de la reforma obedeció a la resistencia de suministrar fondos para la construcción de los cementerios por parte de los miembros de la Iglesia, así como rechazo de las altas clases sociales al cambio de las costumbres funerarias.<sup>27</sup>

Cabe advertir que en la ciudad de México hubo ciertos intentos de hacer cumplir la Real Cédula de 1787. En tal caso, Núñez de Haro mandó al virrey Revillagigedo un oficio mediante el cual reconocía que el establecimiento de un cementerio general –para toda la población– en la ciudad de México podría servir de ejemplo para otras ciudades novohispanas.<sup>28</sup> Para ejecutar su construcción propuso un terreno localizado en uno de los suburbios del norte de la ciudad, junto al Santuario de Nuestra Señora de los Ángeles. Ese sitio fue elegido deliberadamente para contrarrestar el rechazo que la población católica podría sentir al inhumar a sus difuntos en cementerios ventilados y alejados de las iglesias. Núñez de Haro envió al rey un plano, el cálculo del costo de la obra y ofreció contribuir con una parte de los gastos.<sup>29</sup> Aún cuando la propuesta fue aceptada con beneplácito, no pudo cumplirse exitosamente.<sup>30</sup>

Como se ha podido constatar, estas medidas promovidas por las autoridades civiles y religiosas estaban relacionadas con formulaciones higienistas de finales del siglo dieciocho y primera década del diecinueve con respecto a que los agentes transmisores de los frecuentes padecimientos o males patógenos de carácter endémico, se originaban por la presencia de un ambiente contaminado, donde abundaban vapores o emanaciones dañinas provenientes del suelo principalmente de los pantanos y la materia orgánica en descomposición; se estimaba que el aire actuaba de múltiples maneras sobre el cuerpo humano a través de la ingestión y la inhalación. De tal forma, al establecerse relaciones estrechas entre el hombre enfermo, la naturaleza y la sociedad, las autoridades civiles consideraron que sólo el movimiento o circulación de la atmósfera reduciría las afecciones que generaban los malos olores en las iglesias y, por tanto, permitiría la supervivencia de los hombres.<sup>31</sup>

Las medidas preventivas contra la diseminación de las enfermedades, sobre todo en grandes centros urbanos, comenzaron a depender de las prácticas políticas; los nuevos personajes en escena fueron los administradores públicos y los médicos.<sup>32</sup> Así, su atención se dirigió hacia el ámbito público, se pensó que las actividades de los curtidores, tintoreros, peleteros, entre otras, forzosamente tenían que realizarse extramuros de las ciudades; los cementerios, cárceles y hospitales debían alejarse. Por tanto, la emisión de una serie de disposiciones estuvieron orientadas

<sup>26</sup> Madrid, ciudad a la que dada su condición de Corte le correspondía ser la primera en construir un cementerio apegado a lo establecido en la Real Cédula de 1787, no lo tuvo sino hasta 1809. El Panteón General de Lima, el primero en apegarse a la Real Cédula, se construyó en 1808; el de la Habana fue en 1820; en Buenos Aires el conocido cementerio de La Recoleta se construyó hasta 1822; y Bogotá tuvo que esperar hasta 1830. Galán, 1988: 265; Vaquero, 1991:297 y 303; Clement, 1983:79; Rodríguez Barberrán, 2004: 340; Rodríguez Álvarez, 2001: 232.

<sup>27</sup> José Luis Galán examina detenidamente la influencia de la postura ilustrada en el fracaso de la reforma. Cita a P. B. Goldman “Mitos liberales, mentalidades burguesas, e historia social en la lucha en pro de los cementerios municipales”. 1979. Véase Galán, 1988: 294, 295.

<sup>28</sup> En la Nueva España, Veracruz fue la primera ciudad en acatar la medida, pues en 1790 estableció un cementerio alejado del poblado, aunque su uso real fue más tardío. Al iniciar el siglo diecinueve las ciudades de Monterrey, Durango, Zacatecas, Puebla, Querétaro, Pachuca, Michoacán, Guanajuato, Oaxaca y Campeche, enviaron sus respuestas a los altos dignatarios religiosos expresando el puntual cumplimiento de las ordenanzas. Marquéz, s/e: 24; Rodríguez Álvarez, 2001: 234.

<sup>29</sup> *Instrucciones que los virreyes de Nueva España dejaron a sus sucesores...* citado por Morales, 1991-1992: 98; Archivo General de la Nación (en adelante AGN), Ramo Reales Cédulas originales, Volumen 142, expediente 165, Fojas, 225 á 226, citado por Rodríguez Álvarez, 2001: 233.

<sup>30</sup> AGN, Ramo Ayuntamientos. Volumen I. Expediente 6, citado en Marquéz, s/e. 24; Morales, 1991- 1992: 98; Rodríguez Álvarez, 2001: 233, 234.

<sup>31</sup> Bourdelais, 1999: 136; Corbin, 2005: 19, 22; Clement, 1993: 78, 79.

<sup>32</sup> Vigarello, 1991;183.

a proyectos urbanos concretos como: el trazo de calles anchas y plazas amplias; diseño de edificios que carecieran de muros altos para permitir que el aire circulara; desplazamiento de hospitales y cementerios ubicados en los atrios de las iglesias, entre otras medidas. Gracias a ello, se manifestó una forma distinta de entender las ciudades y la preocupación de las autoridades debía concentrarse en renovar los espacios y regular las costumbres populares.<sup>33</sup>

Los conocimientos de médicos e higienistas de finales del siglo dieciocho y primeras décadas del diecinueve fueron una herramienta para que las naciones prescribieran normas para ventilar, desinfectar y expulsar lo malsano del centro de las urbes.<sup>34</sup> Los higienistas se convirtieron en los paladines de la vigilancia sanitaria, pero entre la gama de hedores, fue el del cadáver el que despertó más intolerancia y preocupación. Para ellos, quedaba claro que la muerte rondaba entre los muros de las iglesias.<sup>35</sup> De manera que los cadáveres y su tratamiento fueron uno de los tópicos más enunciados a finales del siglo dieciocho, así se intensificaron las valoraciones científicas sobre cómo el suelo se impregnaba de materias en descomposición; sobre los olores desprendidos de las hendiduras de bóvedas, subterráneos y sepulturas.<sup>36</sup> Sobre todo había que explicar por qué el olor generado durante el proceso de descomposición cadavérica podía matar a quien estuviese cerca de las sepulturas.<sup>37</sup> Por ejemplo, en la capital de la Nueva España el médico Manuel Venegas en su *Compendio de la medicina* –publicado en 1788- consideró que las exhalaciones producidas de la humedad estancada, de sustancias orgánicas que se encontraban en lugares que tenían años cerrados o de las sepulturas eran capaces de producir desmayos, “modorras convulsiones (...) tumores malignos”, entre otros padecimientos.<sup>38</sup>

Los médicos e higienistas estaban de acuerdo en que el uso de sustancias aromáticas -como el incienso, estorranque, vinagre, benjuí, almizcle, mirra- era una estrategia para disminuir la corrupción del aire.<sup>39</sup> Se entendía que la cal aceleraba el proceso de descomposición de las materias orgánicas e impedía que los vapores dañinos subieran a la atmósfera.<sup>40</sup> En tal caso, el destacado ilustrado Antonio Alzate en un artículo publicado seguramente entre 1788 y 1795,<sup>41</sup> confirmó las recomendaciones pregonadas en Europa acerca de la creación de cementerios amplios y ventilados fuera de las ciudades; reconocía la eficacia de cubrir los cadáveres con cal viva y quemar materiales combustibles –en especial pólvora- en los cementerios “con el fin de exterminar

<sup>33</sup> Bourdelais refiere que desde el siglo XIV en Italia se emprendieron medidas de policía sanitaria -cuarentenas, cordones sanitarios, prohibición de procesiones- para contrarrestar el contagio de las enfermedades. Fue entonces cuando por primera vez un edicto sobre higiene pública se aplicó a un estado completo, mediante el cual se prescribía la limpieza de las calles en caso de epidemia. Existen diversos estudios que analizan los proyectos que en materia de saneamiento se emprendieron en París, Burdeos, Lyon a finales del siglo dieciocho y principios del diecinueve; por ejemplo, para evitar hacinamientos, expulsar las inmundicias, promover la limpieza corporal, entre otros. Bourdelais, 1999: 136; Vigarello, 1991:181; Corbin, 2005.

<sup>34</sup> Vigarello, 1991: 185.

<sup>35</sup> Vigarello, 1991; Corbin, 2005.

<sup>36</sup> Bourdelais, 1991: 137; Corbin, 2005: 35.

<sup>37</sup> Balbuena retoma los estudios que médicos europeos de la época realizaron acerca de la dilatación de los cuerpos y las valoraciones sobre el desprendimiento de vapores dañinos durante el proceso de descomposición cadavérica. Por ejemplo el trabajo de Matthieu Joseph Bonaventure Orfila. *Tratado de medicina legal*. Traducido de la 4ª edición y arreglado a la legislación española por Enrique Ataíde. Madrid. José María Alonso. 1847. 3 tomos; Balbuena, 2001: 60- 64.

<sup>38</sup> Venegas, *Compendio de la medicina: o la medicina práctica en que se declara lacónicamente lo más útil de ella, que el autor tiene observado en estas grandes regiones de la Nueva España, para casi todas las enfermedades que acometen al cuerpo humano; dispuesto en forma alfabética*. México, Imprenta de Felipe Zúñiga y Ontiveros, 1788: 256. Citado en Balbuena, 2001: 67.

<sup>39</sup> Vigarello, 1991: 116, 117.

<sup>40</sup> Corbin, 2005: 79 y 120.

<sup>41</sup> No aparece el año de edición del manuscrito, pero es probable que haya aparecido después de la epidemia de viruela de 1779. Porque elogia la iniciativa del arzobispo Núñez de Haro al hacer todo lo posible por “desterrar del templo de Dios la podredumbre”. Alzate y Ramírez, “De lo perjudicial que es enterrar a los cadáveres en las iglesias”. En *Gacetas de literatura de México*. Tomo III. Puebla, México. He utilizado una reimpresión de 1831.

las epidemias”.<sup>42</sup> Para Alzate el uso de grandes cantidades de cal sólo era recomendable en caso de que los cadáveres se enterraran en “las iglesias u otros sitios cubiertos”; pues reconocía que en la Nueva España esta práctica era “muy defectuosa” porque los sepultureros cubrían el cadáver con escasas cantidades de cal.<sup>43</sup>

De acuerdo con los planteamientos de Alzate, el plantío de árboles en las inmediaciones de los cementerios restablecía la atmósfera. Apuntaba que si bien era cierto que el hecho de encender hierbas aromáticas al interior de las iglesias disimulaba el mal olor que desprendían las sepulturas, no era el recurso más eficaz para erradicar por completo los riesgos al contagio de enfermedades, sobre todo en casos de epidemias; para él, la causa de “las muertes aparentes” o “muertes súbitas” no obedecía al hecho de inhumar en las iglesias, los mismos efectos podían experimentarse si se enterraba en el campo; el problema estaba en la gama de olores que se desprendían en el momento de la putrefacción, sobre todo cuando las exhalaciones cadavéricas no tenían un completo contacto con la atmósfera porque se detenía en las paredes. Además, negaba que en la Nueva España – inclusive en toda América- se hubiese suscitado una “muerte súbita (o) algún contagio” precisamente en las personas que asistían a misa.<sup>44</sup>

En suma, la postura ilustrada por parte de las autoridades civiles y eclesiásticas, así como de médicos e higienistas de finales del siglo dieciocho, refleja una toma de conciencia sobre la problemática de higiene originada por las exhalaciones cadavéricas y, sobre todo, incrementaba su interés por solucionarla. Sus propuestas y reformas en materia funeraria fueron decisivas, aún cuando algunas –p. e. las propuestas de Alzate- parecían contradictorias, otras fueron demasiado amplias –p. e. el edicto de 1779 de Núñez de Haro y la Real Cédula de 1878- que no especificaban cómo se actuaría frente a los obstáculos.

En efecto, el hecho de formular soluciones y anunciar ordenanzas no equivalía a erradicar de inmediato las costumbres; sobre todo si se trataba de promover cambios en las prácticas cotidianas de la sociedad sin poner en peligro el orden social, había que evitar tensiones con los miembros de la Iglesia y las clases sociales privilegiadas.<sup>45</sup> Había que articular las decisiones de las autoridades, legitimarlas y continuarlas para evitar que ciertos sectores sociales se opusieran a la ejecución de proyectos urbanos -como la creación de cementerios- que representaba perder el privilegio que tenían algunas personas de ser inhumadas al interior de los recintos religiosos. Las autoridades de la época, seguramente, pensaron que bajo el amparo de la razón y el progreso en contra de las creencias religiosas y la superstición, sería menos complicada la lucha por desplazar a los muertos de las iglesias.<sup>46</sup>

---

<sup>42</sup> Alzate, 1831: 353.

<sup>43</sup> José Antonio Alzate (1729-1790) aún cuando fue bachiller en teología fijó su atención en las ciencias naturales, medicina, geografía y matemáticas. Se desempeñó como un gran difusor de la ciencia a través del *Diccionario literario de México* (1768), *Asuntos sobre ciencias y artes* (1772), y *Gaceta de la literatura en México* (1788- 1795).

<sup>44</sup> Alzate, 1831: 350 y 353.

<sup>45</sup> Galán, 1988: 294, 295.

<sup>46</sup> Galán, 1988: 293



## 1.2 En nombre de la higiene: estrategias para alejar a los cadáveres del centro de la ciudad.

Si bien es cierto que los miembros de la iglesia desempeñaron un papel fundamental en los asuntos funerarios y en la administración de los cementerios, fueron las autoridades civiles y sanitarias de principios del siglo diecinueve, quienes se esforzaron por erradicar el problema de higiene que causaban las prácticas funerarias y quienes procuraron solucionar la demanda de espacios para inhumar sobre todo en tiempos de epidemias.

Núñez de Haro indicó en su edicto de 1779, que la multitud de cadáveres que desde hacía muchos años habían sido inhumados en el templo del Sagrario Metropolitano producía exhalaciones fétidas que era imposible no ocasionara molestias al olfato de quienes asistían a misa.<sup>47</sup> Por ejemplo, los primeros días de enero de 1802 trascendió un hecho muy desagradable para los capitalinos: los fieles cristianos cuya costumbre era acudir todas las mañanas al Sagrario, fueron testigos de las actividades que, desde muy temprano, realizaban hombres pagados por los señores Domínguez, Alcalá y Larragoiti; curas de ese templo.<sup>48</sup> Éstos en su afán no sólo de limpiar las sepulturas que desde la epidemia de 1737 ocupaban muchos cadáveres,<sup>49</sup> para luego reutilizarlas en caso de males más aterradores; ordenaron a sus trabajadores sustituir de inmediato la tierra del atrio por una libre de materias orgánicas, ya que aquella tierra generaba insoportables olores entre la concurrencia.

La tierra “sucia” fue conducida al tiradero de San Lázaro, para hacer más ágil la mudanza, los empleados tenían indicado primero amontonarla frente al templo y después, en carretas tiradas por burros, tuvieron que trasladar los restos humanos al cementerio de San Lázaro; sobre todo en las noches para evitar que los feligreses se asombraran del espectáculo.

Durante las mañanas era irremediable no percibir entre los montones de tierra, fragmentos de cajas de madera, mortajas desechas, cabellos y huesos humanos “negros e infectos” dispersos en el atrio. Imaginemos “la atmósfera mortífera, densa y encajonada dentro de los muros” del templo.<sup>50</sup> Peor aún, en ciertas ocasiones los mismos trabajadores, en lugar de llevarla al destino señalado, vendían la tierra a una salitrera cercana a San Lázaro, para aprovecharla en la elaboración de pólvora. Existían los rumores de que un mendigo un día extrajo de la tierra cabellos seguramente para lucrar con ellos.<sup>51</sup>

Inevitablemente esta remoción llegó a oídos del Ayuntamiento porque como consecuencia de las emanaciones cadavéricas se registraron fiebres e, inclusive, muertes repentinas. Por ello el 13 de febrero de 1802 el virrey Berenguer de Marquina,<sup>52</sup> haciendo eco de la petición de los

<sup>47</sup> Núñez de Haro, 1779.

<sup>48</sup> Archivo General de la Nación (en adelante AGN). Fondo Ayuntamiento. Volumen 1. Expediente 1. Foja 1-14 Este suceso ha llamado la atención entre diversos autores contemporáneos, entre ellos Cooper, 1980:40; Marquéz, s/e: 21; Morales, 1991-1992: 100; Balbuena, 2001: 44, 11

<sup>49</sup> Según el testimonio de Cayetano Cabrera, en 1737 durante la epidemia de *matlazáhuatl* los curas del Sagrario concedieron sepultura a sus feligreses en el atrio del templo. De enero a diciembre se recibieron hasta quinientos cuerpos, a medida que llegaban los cadáveres se presionaban los que ya estaban enterrados y, así, las fosas rebasan su capacidad; no quedó otra opción más que extender el cementerio. *Matlazáhuatl* (del náhuatl, *matlatl*; red, *zahuatl*; erupción o granos) Erupción en forma de red. Esta enfermedad – que según Cooper- generalmente se identifica con el tifo, fue la más destructiva epidemia del siglo dieciocho, causó la muerte a más de un tercio de los habitantes de la Nueva España. Cabrera y Quintero, *Escudo de Armas, obra escrita para conmemorar la culminación del Matlazáhuatl*. Edición Facsimilar de Ruiz Naufal. IMSS. 1981. Texto citado por Balbuena, 2001: 60; Cooper, 1980: 71; León, 1982: 383-384.

<sup>50</sup> Malanco, 1872: 41-41.

<sup>51</sup> AGN. Ayuntamiento. Volumen 1. Expediente 1. Foja 3-6. Dato citado por Morales, 1991- 1992: 100.

<sup>52</sup> La injerencia de los virreyes en los asuntos de la salud de los habitantes o en el saneamiento de las ciudades de la Nueva España, derivaba de su autoridad como representante del Rey y, al mismo tiempo fungía, como capitán general y vicepatrón, cargos relacionados con los asuntos militares y eclesiástico, respectivamente. Su intervención en la solución de los problemas de la capital

funcionarios del Ayuntamiento y del clamor popular, ordenó a los curas del Sagrario que se suspendieran las exhumaciones de restos porque todavía estaban “inmaduros”. La orden virreinal no fue obedecida de inmediato sino hasta que el oficio llegó directamente a manos de las máximas autoridades eclesiásticas de la ciudad. Finalmente, a los curas no les quedó otra opción más que “comprender” que la contaminación del aire podía generar una trágica epidemia.<sup>53</sup>

En lo que respecta a la falta de higiene que se vivía en la ciudad de México en los albores del siglo diecinueve, este acontecimiento que parece extraordinario, no fue excepcional. En 1805 se requirió el traslado de restos óseos del camposanto ubicado junto al Hospital Real de Naturales hacia el que estaba junto al Hospital San Andrés porque los malos olores en aquel hospital eran insoportables.<sup>54</sup> Sólo que en esta ocasión las autoridades eclesiásticas pidieron que los facultativos del Protomedicato<sup>55</sup> –institución conformada por un cuerpo de científicos, particularmente médicos- y catedráticos de renombre emitieran un dictamen sobre la pertinencia del traslado. El presidente del Protomedicato, García Jove, indicó que a pesar de la afirmación del capellán que desde hacía años vivía en las inmediaciones del cementerio nunca había percibido malos olores y no tenía la certeza de la magnitud del mal: para él, la tierra absorbía los efluvios y la ventilación limpiaba los “hálitos cadavéricos”; el médico Antonio Serrano, que había vivido en las cercanías del cementerio manifestó que los olores del cementerio podían causar una epidemia, en varias ocasiones había observado que los sepultureros apresuradamente dejaban los cadáveres casi insepultos.<sup>56</sup> Pero sin duda, casos como el de 1802 del Sagrario Metropolitano, perturbaron la tranquilidad y evidenció el desempeño administrativo de las autoridades civiles y eclesiásticas de la primera mitad del siglo diecinueve.

La amenaza que las exhalaciones cadavéricas representaban para los habitantes de la ciudad de México, contó con ardientes defensores como con vehementes enemigos que provenían de diferentes clases sociales.<sup>57</sup> En efecto, los cementerios de la ciudad estaban mal ubicados y en pésimo estado, se requería construir un cementerio general, ventilado y fuera de los límites urbanos. Por ello en 1797, 1804, 1813 las autoridades locales insistieron en ejecutar lo estipulado en la Real Cédula de 1787 y, al mismo tiempo, se evitara que las iglesias continuaran desempeñando su función cementerial. En el *interin* de este proceso se habilitaron dos terrenos como cementerios provisionales, que por estar ventilados y localizarse fuera de la traza original de la ciudad fueron: junto al Hospital de San Andrés, que se construyó a expensas de Núñez de

---

de la Nueva España –obras públicas, acueductos, canales; medidas para el control de hospitales, saneamiento municipal, mantenimiento de las reservas de granos, carne y agua- casi siempre representaba una mayor eficacia. Cooper, 1980:47.

<sup>53</sup> Para escribir ese párrafo se consultó Malanco, 1872:42; Cooper, 1980:40; Marquéz, s/e: 21.

<sup>54</sup> Cabe mencionar que durante la epidemia de viruela de 1779, ante el creciente número de enfermos y necesitados, el arzobispo Núñez de Haro amplió la capacidad de atención médica con la instalación de un hospital provisional en el Colegio de San Andrés. Al que años después se le conoció como Hospital de San Andrés. COOPER, 1980: 79-84; MARQUÉZ, s/e: 22. Más sobre traslado de cadáveres, en Rodríguez Álvarez, 2001:189.

<sup>55</sup> El Tribunal del Protomedicato (Real Junta de Medicina) fue dependencia gubernamental creada desde 1646 con el objetivo de velar por el cumplimiento de las normas profesionales de la actividad médica. Su autoridad se extendía a todo el territorio novohispano. Examinaba a los aspirantes a ejercer la medicina, la cirugía, la farmacia y la flebotomía. Lourdes Marquéz estudia la postura y las actividades realizadas por los facultativos del Protomedicato, y expone claramente el debilitamiento de la institución durante las primeras décadas del siglo diecinueve, debido a la creación de nuevas instituciones – la Escuela de Cirugía, el Jardín Botánico, la Junta de Sanidad y la Junta de Policía- y también por los cambios políticos y sociales que desde el último tercio del siglo dieciocho se habían suscitado. La autora advierte los enfrentamientos y controversias que en diversas ocasiones participaron los miembros del Protomedicato porque, por lo regular, estaban en desacuerdo con los proyectos que presentaban aquellas instituciones relacionadas con la salud pública. Cooper, 1980: 44; Marquéz, 1994 :134-139.

<sup>56</sup> AGN. Fondo Ayuntamiento. Volumen II. Expediente 5. Agosto- Septiembre de 1805. En Balbuena, 2001: 68-70.

<sup>57</sup> Rodríguez Álvarez, 2001: 227.

Haro;<sup>58</sup> y junto al Hospital de San Lázaro, ubicado al oriente de la ciudad, cerca del quemadero conocido como el Albarradón.<sup>59</sup> Ambos cementerios se destinaron a cadáveres de personas *pobres*.

Aún cuando nunca se omitió la propuesta de Núñez de Haro sobre establecer un cementerio general en los terrenos cercanos al Santuario de Nuestra Señora de los Ángeles, tampoco nunca se dejó de lado que el costo de la obra no podía ser solventado por el Ayuntamiento.<sup>60</sup> La renuencia a su construcción fuera de la ciudad se expresó con mayor claridad en 1807, cuando los regidores del Ayuntamiento de la ciudad argumentaron lo siguiente: la inversión sería excesiva, pues ya se había sufragado la construcción del cementerio de San Lázaro y, además, había suficientes cementerios en los conventos de los cuales se podía hacer uso; o bien, que los hospitales de San Juan de Dios, San Andrés y el de Naturales, tenían sus respectivos cementerios. En suma, para los regidores no había ninguna razón de peso para invertir en un nuevo cementerio.<sup>61</sup>

Lo anterior salió a la luz pública gracias a que, en 1820, el regidor José María Casasola trató de convencer al Ayuntamiento que ordenara la construcción del cementerio general, pues él no comprendía la postura de los regidores de aquel año de 1807. Por ello, Casasola elaboró un informe detallado de las condiciones en las que se encontraban los cementerios; advirtió que el principal obstáculo para la construcción de esos establecimientos siempre fue “la poca actividad y empeño” de las autoridades locales, pero señaló que sí hubo gobernantes que se preocuparon por encontrar solución a los problemas de las inhumaciones. Por ejemplo, refería que en la epidemia de tifo de 1813 durante el gobierno del virrey Félix María Calleja, por primera vez se prohibió lo siguiente: que sin distinción de clase se inhumaran cadáveres en las iglesias; todos los muertos de cualquier enfermedad –contagiosa o no- deberían enterrarse en el cementerio de San Lázaro, San Salvador el Seco y el de San Andrés.<sup>62</sup> A pesar de ello, la gente siguió negándose a enterrar a sus difuntos fuera de la ciudad, aduciendo diversas justificaciones. Y como los cadáveres ya no cabían –de acuerdo con Marqués Morfín- los curas sacaban, por las noches los restos para llevarlos a otros sitios, aún cuando se tratase de cadáveres recién inhumados.<sup>63</sup>

En la primera década del siglo diecinueve la ciudad de México presentó un importante crecimiento demográfico de 123 907 a 1680 846 personas.<sup>64</sup> La epidemia de tifo de 1813 -también conocida como fiebres del trece- ocasionó graves daños en ella.<sup>65</sup> Es importante mencionar que la falta de higiene de los habitantes y la insuficiencia de medios para prevenir la enfermedad, permiten entender que los primeros enfermos reportados de tifo procedieron de los suburbios, pues a causa de la bancarrota del Ayuntamiento sólo se podía dotar de cañerías, atarjeas, empedrados en

<sup>58</sup> Rodríguez Álvarez, 2001: 188.

<sup>59</sup> En esos terrenos, junto al hospital de San Lázaro, ya existía un cementerio en el que se habían enterrado los más “miserables contagiados” de lepra. En 1737 durante la epidemia de *matlazahuatl* se consagró otro cementerio para enterrar a las personas que murieron por causa de la enfermedad. Como mencionamos anteriormente, en 1802 se trasladaron hacia esos rumbos los restos humanos exhumados del Sagrario Metropolitano. Morales, 1991-1992: 99; Balbuena, 2001: 39, 41.

<sup>60</sup> Morales, 1991-1992: 99; Cooper, 1980: 42, 44; Alzate, 1831: 351.

<sup>61</sup> María Dolores Morales advierte que fue en 1804 cuando el Ayuntamiento se opuso a la construcción del cementerio. Cf. Morales, 1991-1992: 99; Cooper, 1980: 41; Marqués, s/e: 28.

<sup>62</sup> Cooper, 1980:4; Morales, 1991-1992:99; Staples, 1977:16; Rodríguez Álvarez, 2001:236.

<sup>63</sup> Marqués, *La desigualdad*, pp. 233 á 235 y 262 á 263.

<sup>64</sup> Keith, 1972: 501-503; Moreno, 1972, pp. 166.

<sup>65</sup> Se argumenta que, entre los factores contribuyeron en la diseminación de la enfermedad están: el hacinamiento en diversos edificios aprovechados como cuarteles militares durante el conflicto armado de la Independencia, la inmigración de personas en busca de empleo, así como la movilización cotidiana personas de bajos recursos económicos que trabajaba en el centro de la ciudad y se alojaba en los suburbios. Moreno, A., y Aguirre, C., 1974: 6 y 7; Marqués, 1994: 175 y 328.

las zonas céntricas y privilegiar con servicios a las residencias de ricos comerciantes y funcionarios.<sup>66</sup>

En aquellos años, al afamado Fernández de Lizardi, las medidas implementadas por el virrey Félix María Calleja en 1813 con respecto a la prohibición de cadáveres en las iglesias, le pareció una “¡Bella Providencia!”. El escritor reconocía su temor a que, una vez que pasara la desgracia ocasionada por la epidemia, la costumbre de inhumar dentro de las iglesias se reanudara.<sup>67</sup> En efecto, la gente se olvidó de los ordenamientos de 1813 y, entonces, la ciudad “quedó en peor estado que nunca”.<sup>68</sup>

De ahí que en 1820 los cementerios se encontraran saturados de cadáveres de la epidemia y en deplorables condiciones sanitarias, estaban “por todas las partes y por todos los vientos (...) ubicados en los parajes más húmedos y fangosos”, ello no permitía profundizar las fosas.<sup>69</sup> La abundancia de agua impedía el trabajo de los sepultureros mientras se cavaba. Este mismo año, el Ayuntamiento de la ciudad nombró una Junta de Sanidad, la cual se encargó de promulgar una serie de medidas sanitarias que incluían quemar la ropa sucia perteneciente a los cadáveres y que las sepulturas se cavaran con la suficiente profundidad.<sup>70</sup> Así, la insalubridad originada por la falta de espacios para inhumar evidenció que no había razones para demorar más la construcción del cementerio general. Casasola apuntó que la alternativa para efectuar semejante fin era habilitar el cementerio cercano al Santuario de Nuestra Señora de los Ángeles y continuar con el proyecto del arzobispo Núñez de Haro. Los fondos para la construcción de la obra, como indicaba Casasola, se podían adquirir mediante un aumento en las tarifas fúnebres además de los derechos parroquiales.<sup>71</sup>

Una comisión integrada por cuatro regidores, tres vecinos de la ciudad y un eclesiástico de la Catedral Metropolitana valoraron la propuesta de Casasola y llegaron a la conclusión de que el costo debía ser sufragado con una parte de los fondos parroquiales, debido al aumento en las tarifas de actos fúnebres, y además se cobrarían: ocho pesos mensuales a las boticas, cuatro pesos en los matrimonios celebrados en domicilio y un peso por la renta de ataúdes.<sup>72</sup> Finalmente el Ayuntamiento sometió el informe de Casasola a consideración del virrey, pero el asunto no se resolvió pronto aún cuando los integrantes de aquella comisión advirtieron en el documento un apego a las “leyes tanto civiles como eclesiásticas”.<sup>73</sup>

Fue hasta que el Ayuntamiento mandó inspeccionar todos los cementerios de la ciudad, cuando el informe de Casasola quedó completamente fundamentado, ya que se constataron sus malas condiciones sanitarias y el estado de abandono en el que se encontraban. Por ejemplo, las inspecciones realizadas en el cementerio de San Lázaro, donde había una cruz de piedra que

---

<sup>66</sup> La parte que circundaba la Plaza Mayor era la mejor construida y dotada de servicios, se caracterizaba por conjuntos de calles y numerosas “casas grandes”. En los suburbios del sur se situaban los baldíos y los arrabales, donde había numerosos jales de madera o enramados donde vivían los campesinos y las personas de escasos recursos que se dedicaban a infinidad de oficios. La propagación del tifo obedeció a las malas condiciones higiénicas de cada lugar y a la falta de higiene de las personas. Los piojos, las pulgas y las ratas eran los principales agentes de la enfermedad, éstos sobrevivían y proliferaban en lugares sucios, donde abundaba la basura, con personas que no se bañaban y no se cambiaban la ropa ni la lavaban. Felipe Suárez en su tesis inaugural de Medicina en 1888 estuvo de acuerdo con los planteamientos del médico Fernando Malanco y Vargas, en la que señala que es probable que uno de los focos generadores de la epidemia de 1813 en la ciudad de México fue el traslado de los cadáveres del atrio del Sagrario Metropolitano. Suárez considera que la diseminación de esa “mortífera epidemia” además pudo haber sido causada “poderosamente (por) el gran número de tropas acuarteladas en el Palacio de los Virreyes. Marquéz, 1994: 4, 265, 566, 328; Suárez, 1888

<sup>67</sup> Fernández, 1994, Capítulo XIII: 92.

<sup>68</sup> Cooper, 1980: 41.

<sup>69</sup> Cooper, 1980: 42; Marquéz, s/e: 28.

<sup>70</sup> Rodríguez, 1993:130.

<sup>71</sup> Cooper, 1980: 43.

<sup>72</sup> Marquéz, s/e: 29

<sup>73</sup> Cooper, 1980: 43

distinguía al lugar como cementerio cristiano, no había capilla ni altar; el terreno era tan fangoso, que el agua cubría por lo menos tres cuartas partes de la superficie. Por ende, los cadáveres estaban apenas cubiertos por una delgada capa de tierra; algunos animales entraban al lugar y en ocasiones desenterraban los cadáveres para devorarlos.<sup>74</sup> De hecho, se decía que en el cementerio de San Salvador -conocido también como El Caballete- se habían encontrado los cerdos de un carnicero que los introducía al lugar con la intención de engordarlos. Esta acción hizo suponer a los inspectores del cementerio que por ello se propagaban diversas enfermedades epidémicas.<sup>75</sup>

De alguna manera los acontecimientos de la década de 1820 motivaron a las autoridades a enviar un oficio a las parroquias de la ciudad de México, en el que se dispuso el modo de enterrar cadáveres.<sup>76</sup> Pero ni los planteamientos de higienistas ilustrados, ni la implantación de leyes en materia funeraria, ni el esfuerzo de las autoridades civiles y eclesiásticas, pudieron contra el peso de las creencias religiosas de la población. Una vez más se comprueba que al legislar no necesariamente se cambiarían las costumbres; la gente mantenía vigente las antiguas prácticas funerarias heredadas del Antiguo Régimen.

### 1.3 Clausura y habilitación de cementerios: los alcances del cólera morbus de 1833.

Cuando los liberales mexicanos alcanzaron un triunfo pasajero a partir de la promulgación de la Constitución de 1824, el Estado asumió la administración pública, pero desafortunadamente no ejerció un control de manera directa en los asuntos relacionados con los cementerios y las defunciones de sus ciudadanos.<sup>77</sup> A lo anterior, cabe agregar que en las primeras tres décadas del siglo diecinueve, la incipiente nación no solamente tuvo que enfrentar crisis militares, políticas y financieras, sino también crisis epidémicas; en tal caso, dos de las más lamentables obedecieron al tifo de 1813 y al cólera de 1833.

Si bien es cierto que ambas epidemias evidenciaron la deficiente organización de los servicios de salud y las fallas administrativas del gobierno capitalino; se formularon soluciones para prever la diseminación del mal patógeno o, en su caso, atender a los enfermos.<sup>78</sup> Por ejemplo, en lo que respecta a la epidemia del cólera morbus,<sup>79</sup> en 1833, el Secretario de Justicia y Negocios Eclesiásticos, Miguel Ramos Arizpe, luego de recibir la noticia de que los curas aún enterraban cadáveres -especialmente de niños- en algunas iglesias y conventos, mandó una carta al Cabildo

<sup>74</sup> Los médicos de la época reconocían que la zona este se encontraba altamente insalubre; ahí estaba San Lázaro, sitio donde el Ayuntamiento había establecido basureros, de donde salían los tocineros, cargadores, conductores de carros de limpia y curtidores. Marquéz, 1994: 172 - 212.

<sup>75</sup> Cooper, 1980: 43-44.

<sup>76</sup> Lourdes Marquéz dice que el término "parroquia" corresponde a la jurisdicción religiosa que albergaba a diversos tipos de población, cuyos límites son muy diferentes a los de cuarteles. Por ejemplo la Parroquia de la Catedral albergaba a los colonos más ricos; la Parroquia de Santa Catarina a trabajadores, mercaderes y artesanos europeos, la Parroquia de la Veracruz estaba habitada por europeos, mestizos de escasos recursos y algunos indígenas; la Parroquia de San Pablo era zona de clase media en la que residían mercaderes y artesanos; las parroquias de San José y Santiago ubicadas en la periferia eran de indígenas. Rodríguez Álvarez, 2001: 236; Marquéz, s/e: 16; Marquéz, 1994: 173

<sup>77</sup> Con la Constitución de 1824, se bautizó a la nación como Estados Unidos Mexicanos y se concretó a la ciudad de México como su capital. Se estipuló que el poder ejecutivo estaría en manos de un presidente y un vicepresidente. A partir de entonces la nación se dividió en 19 Estados, 5 territorios y el Distrito Federal. Se declaró a la religión católica apostólica romana, como religión oficial. De Gortari y Hernández, 1988, Volumen 1: 3 a 7; Gamboa, 1994: 41.

<sup>78</sup> Sobre las medidas implementadas para la propagación del cólera también véase Solís y Lugo, 1991- 1992: 104-111

<sup>79</sup> Los síntomas inmediatos del cólera eran "la irritación ocasionada por la presencia y detención de los gases en los tejidos (...) era pues una grave infección intestinal aguda que se caracterizaba por aparecer bruscamente, y la gravedad difería de un lugar a otro (...). En casos más leves sólo podía aparecer diarrea, en otros, podía sobrevenir la muerte unas horas después del comienzo de la enfermedad. Cf. *El Astro Moreliano*, Morelia, Michoacán, Tomo II, Número 82, 14 de noviembre de 1831, pp. 327-328.

Eclesiástico mediante la cual pedía a los miembros de todas las congregaciones religiosas prohibieran esas acciones que afectaban a la población capitalina. La intención de Ramos Arizpe fue, por un lado, “cortar los abusos” por parte de los párrocos<sup>80</sup> y, por otro, “tomar medidas (...) para librar a la población de tan funestos males” que el cólera estaba causando en otros países, por ejemplo, en la isla de Cuba.<sup>81</sup>

La llegada del cólera morbus en 1833 a la ciudad de México generó una enorme mortandad; los cementerios ubicados en el centro de la ciudad fueron reutilizados.<sup>82</sup> El escritor mexicano Guillermo Prieto, describió que los cementerios de “Santiago Tlatelolco, San Lázaro, el Caballote y, otros, rebosaban en cadáveres (...) en el interior de las casas todo eran fumigaciones, riegos de vinagre y cloruro (...) las banderolas amarillas, negras y blancas que servían de aviso de la enfermedad de médicos, sacerdotes y casas de caridad; las boticas apretadas de gente (...) a gran distancia el chirrido lúgubre de carros que atravesaban llenos de cadáveres (...) espantosa soledad y silencio como si se hubiese encomendado su custodia al terror de la muerte”<sup>83</sup>.

Precisamente, fue en medio de esta tragedia cuando se designó al antiguo camposanto localizado junto al convento de Santiago Tlatelolco, el lugar donde serían enterrados todos los cadáveres de la epidemia.<sup>84</sup> Fungiría como cementerio general, su administración se entregaría a miembros del Ayuntamiento y, de acuerdo con Anne Staples, “ningún eclesiástico fue invitado a participar”. El funcionario –civil, por supuesto- encargado del establecimiento llevaría el control de las defunciones; por ende, se volvió obligatorio presentar, previo al entierro, una “boleta del pago del párroco, o una constancia de insolvencia del regidor del cuartel respectivo”.<sup>85</sup> Se tenía contemplado que, después de aumentar las dimensiones del terreno, el cementerio tendría dos secciones especiales: una para sacerdotes y otra para la nobleza.<sup>86</sup>

El hecho de que las autoridades locales acondicionaran como cementerio general los terrenos de Santiago Tlatelolco –ubicados en propiedades del clero católico- no sólo se entiende como una solución a la falta de espacios para inhumar o un atenuante al problema de insalubridad que, por principio, el Estado debía enfrentar, sino que además puede concebirse como uno de los primeros intentos de este órgano para asegurar su hegemonía en los asuntos civiles de los ciudadanos. En este sentido, se comprende que Gómez Farías –en su calidad de gobernante del país- como parte de la emisión de sus leyes reformadoras de abril de 1833 a mayo de 1834, expidió un bando que ordenaba cerrar todos los cementerios y se estipulaba que los entierros deberían realizarse fuera de la ciudad.<sup>87</sup>

Para que el mencionado bando se cumpliera puntualmente, las autoridades capitalinas emitieron un reglamento que precisaba cómo funcionarían, a la posterioridad, los cementerios de la ciudad de México y los poblados aledaños.<sup>88</sup> La clase pudiente inmediatamente se mostró en

<sup>80</sup> Desde de finales del siglo dieciocho, algunos escritores ilustrados advertían los graves excesos y arbitrariedades que los párrocos cometían en el cobro por derecho a sepultura. Por ejemplo, Jovellanos señalaba lo siguiente: “las oraciones y limosnas (...) sirven para consuelo de los vivos, más no para alivio de los finados”. Jovellanos, 1993: 162.

<sup>81</sup> Dublán y Lozano, 1877; Volumen II: 508

<sup>82</sup> Marquéz, 1994: 329.

<sup>83</sup> Prieto, 1992: 104; Villalpando, 1981: 69; Marquéz, 1994: 289-290

<sup>84</sup> Dublán y Lozano, 1877, Volumen II: 679

<sup>85</sup> Staples, 1977: 16

<sup>86</sup> Para la construcción del cementerio de Tlatelolco existía formalmente un proyecto que consistía en labrar 1,490 sepulcros. Marquéz, s/e: 25; Staples, 1977: 16;

<sup>87</sup> Gómez Farías (1781-1858) tuvo el control del gobierno en 1833 y 1846, respectivamente. Entre sus reformas sociales en contra del Antiguo Régimen estuvieron: volver laica la enseñanza, abolir los fueros eclesiásticos y militares, procurar la libertad de expresión, suprimir los diezmos, impulsar la industria, abrir caminos. Los bandos emitidos en su gobierno se han considerado como los antecedentes de leyes reformadoras de 1856. Cf. García, 1991: 94 á 97

<sup>88</sup> Archivo Histórico de la Secretaría de Salud (en adelante AHSS) Fondo Salubridad Publica, Sección Higiene Pública, Serie Inspección de Panteones, Caja 1, Expediente 1, 1833.

desacuerdo; pretendía que, mientras se construían nuevos cementerios “fuera de poblado”, se les permitiera seguir inhumando a sus difuntos en los atrios de los templos.<sup>89</sup> No obstante que la ley especificaba que solamente se permitirían las inhumaciones en el cementerio de Santiago Tlatelolco,<sup>90</sup> al iniciar el año de 1834 las autoridades locales admitieron que, además, se utilizara el cementerio de Nuestra Señora de Los Ángeles, pero sólo en caso de que no hubiese espacio en el de Tlatelolco.<sup>91</sup> Aquel cementerio era espacioso y únicamente tenía dos años de haberse fundado.<sup>92</sup>

Aún cuando era evidente la demanda de espacios para inhumar la gran cantidad de muertos producto de la epidemia,<sup>93</sup> Gómez Farías ordenó la destrucción de algunos cementerios parroquiales, por ejemplo el que se localizaba en la iglesia de la Santa Veracruz, en Santa Catarina Mártir y en San Miguel. Mandó cerrar el cementerio del templo de San Pablo y el que se ubicaba en el convento de la Merced; pues todos, se situaban en el centro de la ciudad, estaban repletos de cadáveres y, aparte, en el primero se dificultaba “ahondar las tumbas”.<sup>94</sup>

La destrucción del cementerio de la iglesia de la Santa Veracruz no se efectuó, debido a que los sacerdotes de la iglesia argumentaron que, en primer lugar, se tendrían que trasladar los cadáveres, lo cual sería contraproducente para salud de la población.<sup>95</sup> Las autoridades no insistieron en la destrucción del cementerio con la condición que no se enterrara ningún cadáver en ese lugar, los sepulcros que ya existían ahí deberían cubrirse completamente con tierra y cada ocho días se debían hacer aspersiones de cal sobre el terreno.<sup>96</sup>

Para evitar realmente los entierros en los atrios y en el interior de las iglesias no bastó con imponer medidas radicales; se requería contar con lugares limpios, ventilados y alejados del centro de la ciudad para sustituir los antiguos cementerios y, asimismo, buscar mecanismos para convencer a la población de que el cambio de sus prácticas funerarias favorecería las condiciones sanitarias de la capital del país. La lucha de las autoridades locales por hacer eficaz la construcción de un cementerio general y fuera de la ciudad en los albores decimonónicos, no se resolvió sino hasta 1836; cuando el arzobispo Manuel Posada y Garduño, administrador del Hospital de San Andrés, de acuerdo con el Ayuntamiento, determinaron establecer el primer Cementerio General de México en Santa María la Redonda, uno de los barrios más antiguos de la ciudad –donde abundaban los jacales habitados por gente humilde, léperos y vagabundos.<sup>97</sup> Se denominó Panteón de Santa Paula; la edificación del recinto mortuario empezó en 1837 y se resolvió que los productos obtenidos de las cuotas por derecho a sepultura se destinarían tanto a la reparación del hospital como para cubrir los gastos causados por los enfermos que se alojaban en el Hospital de San Andrés.<sup>98</sup>

<sup>89</sup> Staples, 1977: 16

<sup>90</sup> AHDF, Fondo Ayuntamiento, Sección Policía, Serie salubridad, cementerios y entierros. Volumen 3673, Expediente 15, 1833.

<sup>91</sup> AHDF, Fondo Ayuntamiento, Sección Policía, Serie salubridad, cementerios, y entierros, Volumen 3673, Expediente 21, 1834 “solicitudes de excepción de la Ley General que prohíbe enterramientos dentro del poblado”; Staples, 1977: 17

<sup>92</sup> Recordemos que desde hacía años el arzobispo Núñez de Haro y el regidor Casasola habían propuesto este lugar por ser el idóneo para establecer un cementerio general. El médico Fernando Malanco señala en su texto que este lugar, conocido durante gran parte del siglo diecinueve como Panteón de los Ángeles, fue fundado a expensas del Dr. D. José María Santiago en 1832. Con el objeto de aumentar el culto a la imagen de Nuestra Señora de los Ángeles, a cuyo fin destinó el dinero obtenido de las boletas de defunciones. Malanco, 1872: 57

<sup>93</sup> Los cadáveres de personas de escasos recursos fueron conducidos a los zanjones de San Lázaro, Santo Tomás La Palma y San José. Marquéz, 1994:300

<sup>94</sup> AHDF, Fondo Ayuntamiento, Sección Policía, Serie salubridad, cementerios y entierros, Volumen 3673, Expediente 17 y 18, 1833. Con respecto al cementerio de la Santa Veracruz, véase Marquéz, 1994: 233

<sup>95</sup> Staples, 1977: 16

<sup>96</sup> Staples, 1977: 16, Gayón, 1998: 29

<sup>97</sup> Marquéz, 1994: 196.

<sup>98</sup> El cementerio al principio tuvo 270 varas (226 metros) de largo por 141 varas (118 metros) de ancho, superficie que después aumentó. Tenía una capilla dedicada al Salvador con 35 sepulturas para familias pudientes. Había dos habitaciones para los

### Consideraciones finales.

La importancia que adquirieron las ideas ilustradas en torno a la higiene y a la pureza del ambiente desarrolladas a finales del siglo dieciocho y principios del diecinueve en Europa, coexistieron con los esfuerzos de las autoridades civiles y eclesiásticas de la capital mexicana para hacer efectivos los ordenamientos de 1787, 1797, 1813, 1819 en materia de cementerios y defunciones. Están los casos del arzobispo Núñez de Haro, que abogó abiertamente porque las iglesias dejaran de funcionar como cementerios y, por ende, propuso que éstos se localizaran en sitios adecuados, o bien, la labor que el regidor Casasola realizó para persuadir al Ayuntamiento de que la construcción de un cementerio general, ventilado y fuera de los límites urbanos, era una medida eficaz para mejorar las condiciones sanitarias de los cementerios de la ciudad.

Aún cuando hubo intentos por parte de las autoridades capitalinas de evitar que los argumentos médicos e higienistas, contravinieran demasiado la arraigada costumbre de inhumar en las iglesias, la empresa para lograr la aceptación social no fue fácil, al menos en gran parte del siglo diecinueve. Sobre todo porque los adeptos al catolicismo estuvieron renuentes a cumplir las leyes en materia funeraria.<sup>99</sup>

La intervención conjunta que ambas autoridades demostraron durante las primeras décadas del siglo diecinueve en la emisión de medidas orientadas a proteger a la población de las amenazas de males patógenos causados por los cadáveres enterrados en los recintos religiosos influyó, de manera enorme, en la creación y sustitución de cementerios después de 1830, aunque no necesariamente indica que hayan sido planeados.

Tanto la demanda de sepulturas durante la epidemia de cólera morbus obligó a ciertos párrocos a reutilizar sus antiguos cementerios, así como la emisión del bando de 1833 mediante el cual Valentín Gómez Farías ordenó la destrucción y el cierre de los cementerios parroquiales, y la habilitación del antiguo cementerio de Santiago Tlatelolco bajo la administración de las autoridades políticas; obraron como condicionantes básicos para que las estrechas relaciones entre los miembros de la Iglesia y los funcionarios del Ayuntamiento con respecto a las resoluciones de los problemas sanitarios en materia de cementerios, comenzaran a definir la preponderancia que el Estado adquiriría en asuntos que competían exclusivamente a la Iglesia. En este caso, se vislumbra

---

sepultureros. Un periódico de 1902 indicaba que los entierros se efectuaban en la noche, de manera que la capilla del cementerio tenía una campana que avisaba al cura de Santa María, la llegada del carro que transportaba los cadáveres del hospital. *El Popular*, México, 3 de noviembre de 1902, Año VI, Número 2101: 1. Malanco, 1872: 45; Rodríguez Álvarez, 2001: 188 - 238; Díaz de Ovando, 2003: 35

<sup>99</sup> A mediados del siglo diecinueve –en 1857 y 1859– se emitieron dos leyes en las que exhibió el interés del gobierno liberal de normar rigurosamente la administración de los cementerios y el control de los asuntos mortuorios. Quedaba claro que a partir de este momento el Estado, a través de los jueces del Registro Civil, ejercería el control de los nacimientos, matrimonios y defunciones, así como la administración de los cementerios. Se contemplaron varios aspectos que nunca antes se habían tratado ampliamente en materia de cementerios y defunciones: las funciones que desempeñarían las autoridades civiles y religiosas en los cementerios laicos, las características físicas que debían tener esos establecimientos, los lineamientos bajo los que se otorgarían las concesiones para las sepulturas y qué dimensiones debían tener éstas, cómo tenían que efectuarse las inhumaciones y las exhumaciones. Se encomendó a las autoridades locales la edificación de cementerios en lugares altos y secos, tomando en cuenta la capacidad y distribución de acuerdo al número de cadáveres durante un quinquenio, en terrenos desecados a propósito, bordeados por un cerco para impedir la entrada de animales, entre otras recomendaciones. Sin embargo, en la mayoría de los casos, la población se resistía a utilizar cementerios públicos alejados de las iglesias. Véase *Legislación mexicana o colección completa de las disposiciones legislativas desde la Independencia de la República*. Dublán y Lozano, 1877, Volumen VIII: 375 á 380 y 703 á 704



claramente una población renuente a cambiar sus antiguas prácticas funerarias y un bajo clero que se negaba a disminuir su supremacía política y económica en materia funeraria frente al Estado.

Si los problemas sanitarios ocasionados por los cementerios de la capital no cambiaron durante las tres primeras décadas del siglo diecinueve, precisamente, obedeció a la inestabilidad de los gobiernos, las constantes guerras internas y externas, los problemas económicos, y la ineficacia de las medidas preventivas contra la diseminación de males patógenos. Independientemente de la política de higiene implementada por las autoridades de la ciudad de México y la ausencia de una legislación formal en materia de cementerios y defunciones, no cabe duda de que la presencia de la figura eclesiástica fue trascendental. En ese sentido, la influencia de dicha figura fue decisiva para legitimar o no los ordenamientos de carácter civil. De ahí que haya autores, como Villalpando, que reconozcan que en un período de tanta inestabilidad política, “en una época en que los gobiernos no podían sostenerse (...) no podían dedicarse a la administración pública”, no pudo haber sido tan desfavorable para los ciudadanos, en sí para el Estado, el que los miembros de la Iglesia estuvieran al frente de la administración y cuidado de los cementerios.<sup>100</sup>

La instauración del primer cementerio general de Santa Paula, en 1836, en propiedades y bajo la administración de la Iglesia, puso en relieve a un Estado que supo aprovechar, cautelosamente, la crisis epidémica para ganar terreno en la regulación de los asuntos mortuorios y los cementerios públicos; obviamente sin dejar de reconocer la hegemonía espiritual y económica de la Iglesia sobre esos asuntos.

---

<sup>100</sup> Villalpando, 1980: 22

## Bibliografía

*(Fuentes primarias).*

Archivo General de la Nación (AGN).

Ramo Reales Cédulas originales, Volumen 142, expediente 165, Fojas, 225 á 226,

Ramo Ayuntamiento. Volumen 1. Expediente 1. Expediente 6; Volumen II. Expediente 5. Agosto-Septiembre de 1805.

Archivo Histórico de la Secretaría de Salud (AHSS).

Fondo Salubridad Publica, Sección Higiene Pública, Serie Inspección de Panteones, Caja 1, Expediente 1, 1833.

Archivo Histórico del Distrito Federal (AHDF).

Fondo Ayuntamiento, Sección Policía, Serie salubridad, cementerios y entierros. Volumen 3673, Expediente 15, 1833; Expedientes 16, 17 y 18, 1833; Expediente 21, 1834.

*(Periódicos).*

*El Astro Moreliano*, Morelia, Michoacán, Tomo II, Número 82, 14 de noviembre de 1831, pp. 327-328

“Los Panteones de México”, en *El Popular*, México, 3 de noviembre de 1902, Año VI, Número 2101.

*(Libros, tesis médicas y memorias oficiales).*

ALZATE Y RAMÍREZ, J. A., 1831 “De lo perjudicial que es enterrar a los cadáveres en las iglesias”. En *Gacetas de literatura de México*. Tomo III. Puebla, México. Reimpresión en la oficina del hospital de San Pedro, pp. 350,351, 363, -365

BARTOLACHE, 1779, *Instrucción que puede servir para que se cure a los enfermos de las viruelas epidémicas, que ahora se padecen en México, desde fines del Estío, en el año corriente de 1779, extendida y presentada a la Nobilísima Ciudad por el Dr. D. José Ignacio Bartolache*, México, citado en COOPER, 1980.

*Cartilla o sea método sencillo de curar a los pobres de la epidemia, que en el presente año aflige a los habitantes de esta ciudad*, 1813, Imprenta de don Pedro de la Rosa, Puebla de los Ángeles, citado en CONTRERAS, 1993, pp. 67-70

DUBLÁN, M y LOZANO, J. M. 1877, *Legislación mexicana o colección completa de las disposiciones legislativas desde la Independencia de la República*, Volumen II, México, Imprenta del Comercio, Edición Oficial.

GALINDO Y VILLA, J. 1907, “El Panteón de San Fernando y el futuro Panteón Nacional”. Notas históricas, biográficas y descriptivas. En *Anales del Museo Nacional de México*, México, Museo Nacional de México, pp. 337-552, ils.

GAUME, Joseph, 1878, *El cementerio en el siglo decimonónico o la última palabra de los solidarios*, Barcelona, Editorial Católica.

MALANCO Y VARGAS, F., 1872, *Estudio higiénico sobre los panteones, cementerios y muladares de México*, México, Tesis de medicina y cirugía, Imprenta de Ignacio Escalante y Compañía.

NÚÑEZ DE HARO, A., 1779, *Que se señalen dos camposantos para sepultar en ellos cadáveres*, México, Colección de libros raros y curiosos de la Biblioteca Nacional.

ORFILA, M. J. B. *Tratado de medicina legal*. Traducido de la 4ª edición y arreglado a la legislación española por Enríque Ataide. Madrid. José María Alonso. 1847. 3 tomos. Citado en BALBUENA, 2001.

SUÁREZ, F., 1888, *Algunas consideraciones sobre higiene pública y la peligrosa influencia que ejercen sobre la salud pública los cuarteles, hospitales y el Canal de la Viga*, México.

VENEGAS, 1788, *Compendio de la medicina: o la medicina práctica en que se declara lacónicamente lo más útil de ella, que el autor tiene observado en estas grandes regiones de la Nueva España, para casi todas las enfermedades que acometen al cuerpo humano; dispuesto en forma alfabética*. México, Imprenta de Felipe Zúñiga y Ontiveros, Citado por BALBUENA, 2001.

### **Bibliografía secundaria.**

*(Libros y artículos).*

ARIÈS, P., 1984, *El hombre ante la muerte*, Madrid, Editorial Taurus.

BALBUENA, C. F., 2001, *Cementerios y sepulturas de México durante el siglo XVIII y sus efectos en la población*. México. Tesis de licenciatura en Historia. Facultad de Filosofía y Letras/ UNAM.  
BOURDELAIS, P., 1999, “La construcción de la noción de contagio entre la medicina y la sociedad”, En *La población en Francia. Siglos XVIII- XIX*, México, Instituto José María Luis Mora. pp. 134- 173.

CABRERA, 1981, *Escudo de Armas, obra escrita para conmemorar la culminación del Matlazáhuatl*. Edición Facsimilar de Ruiz Naufal, México, Instituto Mexicano del Seguro Social.

COOPER, D., 1980, *Las epidemias en la ciudad de México, 1761- 1813*, México, Instituto Mexicano del Seguro Social, Serie Historia.

CORBIN, A., 2005, *El perfume o el miasma. El olfato y lo imaginario social. Siglos XVIII y XIX*. México, Fondo de Cultura Económica.

CONTRERAS, C., 1993. *Puebla, textos de su historia*, Volumen I, México, Benemérita Universidad Autónoma de Puebla.

CLEMENT, J-P., 1983, “El nacimiento de la higiene urbana en la América española del siglo XVIII”, En *Revista de Indias*, Volumen XLIII, No. 171, 77 – 95.

DE GORTARI, H., y HERNÁNDEZ, F., 1988, *Memoria y Encuentros. La ciudad de México y el Distrito Federal, 1824 -1928*, Volumen 1, México, Instituto José María Luis Mora, pp. 3 a 7

DÍAZ DE OVANDO, C., 2003, “El Panteón de Santa Paula”, en *A pie, en la muerte*, Crónicas de la ciudad de México, México, Revista trimestral, Año 1, Número 3, pp. 34 – 41.

*Diccionario de historia, biografía, geografía de México*, 1986, Tomo III, p. 2193

FERNÁNDEZ DE LIZARDI, J. J., 1994, *El Periquillo Sarniento*, México, Editorial Porrúa.

GALAN, J. L., 1988, “Madrid y los cementerios en el siglo XVIII: el fracaso de una reforma”, En *Carlos III, Madrid y la Ilustración*, Madrid, Equipo Madrid. pp. 255- 295.

GAMBOA, 1994, *La ciudad de México*, México, Fondo de Cultura Económica.

GARCÍA, G., 1991, “Prolegómenos de la Reforma”, En *Idea de México*, Tomo IV, México. Fondo de Cultura Económica pp. 94-97

GAYTÁN, G. 1998, “Un viajero implacable en la villa de Tacubaya: el cólera asiático de 1833”, En Maldonado y Reyna, coord. *Tacubaya, pasado y presente*, México, Dirección de Estudios Históricos- Instituto Nacional de Antropología e Historia, pp. 153 – 176.

GAYÓN, C. M., 1998, *Condiciones de vida y de trabajo en la ciudad de México*, México, Cuadernos de trabajo 53, Dirección de Estudios Históricos – Instituto Nacional de Antropología e Historia,

HERRERA, E., 2003, *La restauración del Panteón de Dolores*, México, Tesis para obtener el grado de maestría en restauración, Instituto Nacional de Antropología e Historia – Secretaría de Educación Pública.

JOVELLANOS, M. G., 1993, “Informe sobre la disciplina eclesiástica antigua y moderna relativa al lugar de las sepulturas”, En *Obras históricas*, México, Editorial Porrúa, pp. 151-185.

KEITH, A. D., 1972, “Tendencias demográficas urbanas durante el siglo XIX en México”, en *Historia Mexicana*, Volumen XXI, Número 3, pp. 481- 524.

LAQUEUR, T. W., 1998, “Los lugares de los muertos en la modernidad”, En *Historia y grafía*, México, Universidad Iberoamericana, No. 10, pp. 15- 35.

LEÓN, N., 1982, “¿Qué era el matlazáhuatl y qué el cocoliztli en los tiempos precolombinos y en la época hispana?”, En E. Florescano y E. Malvido, *Ensayos sobre la historia de las epidemias en México*, México, Instituto Mexicano del Seguro Social, pp. 383-385.

MARQUEZ, M. L., s/e, “Cementerios en la Nueva España”, en *Historia de la medicina en México*, época colonial, Volumen II, Departamento de Antropología Física, Instituto Nacional de Antropología e Historia- Secretaría de Educación Pública. pp. 1- 44.

MARQUÉZ, M. L., 1994, *La desigualdad ante la muerte en la ciudad de México, El tifo y el cólera, 1813 y 1833*, México, Editorial XXI.

MORALES, M. D., 1991-1992, “Cambios en las prácticas funerarias. Los lugares de sepultura en la ciudad de México, 1784- 1857”, En *Historias*, No. 27, México, Dirección de Estudios Históricos- Instituto Nacional de Antropología e Historia, pp. 97- 102.

MORENO, A., 1972, “Cambios en los patrones de urbanización en México, 1810-1910”, en *Historia Mexicana*, Volumen XXII, No. 6, pp. 160- 187.

MORENO, A., y AGUIRRE, C., 1974, “Migraciones hacia la ciudad de México durante el siglo XIX: perspectivas de investigación”, en Moreno, A., *Investigaciones sobre historia de la ciudad de México*. Seminario de Historia Urbana, México, Dirección de Estudios Históricos- Instituto Nacional de Antropología e Historia, Cuadernos de Trabajo 1, pp. 1 – 23.

MORENO, A., y GONZÁLEZ, A. 1977, “Cambios en la estructura interna de la ciudad de México (1753-1882)”, En Hardoy y Schaedel, *Asentamiento urbanos y organización socioproductiva en la historia de América Latina*, Buenos Aires, Editorial de la Sociedad Interamericana de Planificación, pp. 17- 191.

PRIETO, G., 1992, *Memorias de mis tiempos*. México, Consejo Nacional para la Cultura y las Artes.

RODRIGUEZ, M. E., 1993, “La influencia de los cementerios en la salud pública”, En Barbro D. J., *Coloquio de historia de la religión en Mesoamérica y áreas afines*, México, Instituto de Investigaciones Antropológicas – Universidad Nacional Autónoma de México, pp. 125-131.

RODRIGUEZ ALVAREZ, M. A., 2001, *Usos y costumbres funerarios en la Nueva España*, México, Colegio de Michoacán- Colegio Mexiquense.

RODRIGUEZ BARBERRÁN, 2004, “Cementerios en Andalucía e Iberoamérica”, En J. J. Hernández, *Enfermedad y muerte en América Latina y Andalucía, siglos XVI- XX*, Sevilla, Escuela de Estudios Hispanoamericanos, pp.340- 342.

RODRÍGUEZ KURI, A., 1996, “Los límites de la administración municipal: la ciudad como problema de gobierno”, En A. Rodríguez K., *La experiencia olvidada. El Ayuntamiento de México, política y gobierno, 1876- 1912*. México, Universidad Autónoma Metropolitana- Azcapotzalco, Colegio de México, pp. 81-150

ROYSTON, Pike, Edgar, 1996. *Diccionario de Religiones*, México, Fondo de Cultura Católica.

STAPLES, A., 1977, “La lucha por los muertos”, En *Diálogos*, Revista Bimestral, Volumen 13, Número 5 (77), pp. 15-20

SOLÍS, R., y LUGO, C., 1991- 1992, “1833: los días aciagos”, En *Historias*, Numero 27, México, Dirección de Estudios Históricos- Instituto Nacional de Antropología e Historia, pp. 104-111

VAQUERO, J., 1991, *Muerte e ideología en las Asturias del siglo XIX*, Madrid, Siglo XXI Editores, Serie Historia de las Mentalidades.

VIGARELLO, G., 1991, *Lo limpio y lo sucio: la higiene del cuerpo desde la Edad Media*, Madrid, Editorial Alianza.

VILLALPANDO, J., 1981, *El Panteón de San Fernando*, México, Editorial Porrúa.

VIQUEIRA, Juan Pedro. 1981, “El sentimiento de la muerte en el México Ilustrado a través de dos textos de la época colonial”, En *Relaciones*, Volumen 2, Número 5, Zamora, Michoacán. Colegio de Michoacán.